

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR N° 2023 00426** promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra JHON SEBASTIÁN GALVIS PARRA, asignado por reparto. Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, la presente demanda Especial de Fuero Sindical – Permiso para despedir, encuentra el Despacho que la misma satisface las exigencias de los de los artículos 25, 25 A y 26 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Especial de Fuero Sindical, instaurada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, contra **JHON SEBASTIÁN GALVIS PARRA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **JHON SEBASTIÁN GALVIS PARRA**, de manera personal, con la entrega de la demanda y sus anexos, indicándole que deberá contestar la demanda en audiencia y a través de abogado, conforme con el artículo 114 del CPTSS. La fecha y hora se notificará por estado a las partes.

TERCERO: NOTIFICAR al sindicato **UNIÓN FINANCIERA COLOMBIANA” U.F.C”.**, de manera personal, y con entrega de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que será considerado como parte en este proceso y podrá actuar dentro del mismo, si a bien lo tiene. Lo anterior, según lo establecido en el artículo 118B del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Klgr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO No. 13 FIJADO HOY 5 DE FEBRERO DE 2024 A LAS
8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927fcc0011f1a5ebd4671036825b169873f8616be8e410c58900c6d7342b6f0b**

Documento generado en 06/02/2024 07:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>